



WWW.SEBAAYLWIN.CL

*¡EL MOMENTO  
ES AHORA!*

**SEBA AYLWIN**  
**CONSTITUYENTE**

**EL MOMENTO ES AHORA:  
SOLIDARIDAD,  
DERECHOS,  
DIGNIDAD**





Los chilenos llevamos más de una década intentando cambiar este modelo. Quien diga que el 18 de octubre no lo vio venir, es porque simplemente no quiso. El movimiento estudiantil se manifestó de forma siempre ascendente en diferentes instancias como lo fue en los años 2001, 2006 y 2011. Los trabajadores subcontratistas se cansaron de ser tratados como trabajadores de segunda categoría en el año 2005. Los santiaguinos gritaron basta a los experimentos sociales de los ingenieros en transporte detrás del Transantiago en 2007. Los ambientalistas se organizaron en las grandes metrópolis para defender a Aysén de las mega hidroeléctricas en 2011. La marea feminista, siempre viva, se transformó en ola en 2018 para luego ser tsunami en el año 2020 y dejar tambaleando todo el patriarcado. Aun así, “no lo vimos venir”, se escucha en tres comunas de Santiago oriente.

Mientras la elite se daba palmadas en la espalda, la olla a presión estaba a punto de estallar, y cuando los estudiantes secundarios saltaron los torniquetes del metro para protestar contra una alza de 30 pesos, entonces estalló. No son 30 pesos, son 30 años, todos lo sabíamos sin la necesidad de que nos lo dijeran, pero en “Las tres comunas” alguien dijo: “cabros, esto no prendió”. ¿Cómo dirigir tanta rabia para construir algo nuevo?

El pueblo chileno siempre ha sido sabio buscando las soluciones a sus problemas. Las ollas a presión se transformaron en ollas comunes que los territorios levantaron para luchar contra el hambre impuesto por un gobierno que, incluso ante la más grave crisis sanitaria en décadas, solo sabe rezar el credo del mercado. Desde las juntas

de vecinos hasta los grandes problemas nacionales, sabemos que los cambios importantes no se hacen de un día para otro. Por eso nos organizamos en cabildos (al igual que en la época de la independencia) y decidimos que para empezar, había que cambiar las bases sobre las que está pensado este modelo: el individualismo, el predominio del mercado sobre todo, la desconfianza hacia el pueblo y la democracia. Es decir, hay que cambiar la Constitución para primero ponernos de acuerdo sobre el futuro que queremos. Esa es la sabiduría del pueblo que, frente a una elite con mirada de corto plazo e incapaz de pensar más allá de sus bolsillos, comenzó a trazar una ruta de años para darle solución definitiva a los males que nos aquejan.

El 11 de abril de 2021 estaré en la papeleta para elegir a los constituyentes que redactarán la nueva Constitución en las comunas de Melipilla, Peñaflor, Padre Hurtado, Paine, Buin, Talagante, Curacaví, María Pinto, Isla de Maipo, Calera de Tango, El Monte, Alhué, San Pedro y San Bernardo, donde toda mi vida acompañé a mi abuelo Andrés Aylwin, cuando estaba en campaña por toda la provincia del Maipo, cuando una organización vecinal lo invitaba y, cuando su fuerza infinita se fue agotando, tuve el honor de representarlo en su ausencia por todas estas tierras. Estas comunas representan la historia de Chile y su porvenir, lo tradicional y lo nuevo. Son parte de ese pueblo nuevo que se reinventa en ciudades como San Bernardo, donde coexisten todas las realidades de Chile. El mundo rural de la mayoría de estas comunas, permanentemente olvidado en la Región Metropolitana, pero que con su identidad e historia alimentan Santiago.

Esa riqueza y diversidad, expresada en las luchas de su gente contra el olvido de las autoridades y los abusos de las empresas prepotentes, es la sabiduría que debe estar representada en la Convención Constitucional y en la nueva Constitución. ■



# DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son una conquista de la civilización. Representan el reconocimiento de la dignidad humana más elemental y como esta debe ser protegida mediante el establecimiento de Derechos que las personas tienen contra la acción de los Estados y otras organizaciones. Durante los momentos más duros de nuestra historia reciente muchas mujeres y hombres han estado al frente de la defensa de los Derechos Humanos, arriesgando su vida e integridad. Es el legado que me dejó mi abuelo Andrés Aylwin, quien defendió incansablemente los Derechos Humanos. Nuestra candidatura se inspira en esas figuras para reafirmar la necesidad de que el nuevo Estado integre una concepción de los Derechos Humanos en toda su estructura y objetivos.

Nuestros principales ejes son:

Estado Promotor de Derechos Humanos. El Estado debe contar con una infraestructura adecuada para promover en la infancia y en toda la sociedad los derechos humanos, mediante el uso de herramientas de educación. Además, los agentes del Estado deberán contar con formación especial al respecto.

Principio de obligatoriedad del enfoque de Derechos Humanos en todos los actos del Estado. Sin importar cual es el poder público que actúe, este debe hacerlo teniendo en cuenta los Derechos Humanos a la hora de formular cualquier tipo de política o plan y de adoptar sus decisiones específicas.

Rol garante del Estado en la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y líderes comunitarios. Es el deber del Estado proteger a todos los integrantes de la comunidad nacional, pero especialmente proteger a quienes defienden los DDHH de las distintas comunidades. El Estado en todos sus estamentos y reparticiones debe proteger

a las organizaciones de la sociedad civil y activistas que trabajan en su territorio, lo que representa la garantía de poder ejercer su Derecho a participar políticamente en forma plena.

Catálogo robusto de DDHH en la nueva constitución. Consagración y exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y de Pueblos. Mecanismos efectivos de cautela dentro del Estado para reprimir las violaciones que existan a estos derechos.

Aplicación de los Tratados Internacionales en las políticas públicas y sentencias judiciales. Renovar el principio de limitación a la acción del poder público que se encuentra en los Tratados Internacionales de los que Chile forma parte en materia de Derechos Humanos. Su aplicación debe ser directa en nuestro Derecho, como ya han comenzado a fallar en forma reiterada los tribunales de justicia. ■





# DERECHOS INDIVIDUALES

## • Vida

El derecho a la vida, que incluye la integridad física y psíquica de la persona, debe incorporar conceptos como dignidad humana y bien vivir. Es decir, ampliar el concepto del derecho a la vida no solo a un mínimo, sino también a una vida plena.

El derecho a la vida debe garantizar la protección especial del Estado a todos los grupos amenazados por discursos y prácticas de odio, como las mujeres, pueblos originarios y personas del colectivo LGTBIQ+.

La Nueva Constitución debe prohibir por completo la pena de muerte.

## ·Igualdad

La actual Constitución considera solo la igualdad ante la ley, desconociendo que la igualdad de oportunidades y en ocasiones de resultado, son también principios básicos para una sociedad justa.

La igualdad no debe significar la homogenización de la sociedad, sino que reconociendo las diferencias, garantiza la no discriminación, además de las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de toda persona.

Bajo el principio de igualdad, nadie puede ser discriminado por raza, condición, género, religión u otra manifestación de su identidad, sea esta por opción o no.

## ·Debido proceso

La garantía del debido proceso, fundamental para toda persona en su relación con la justicia, debe ser modernizada respecto a su actual consagración en el artículo 19 N°3 de la Constitución.

En particular, el acceso a la justicia, sin demoras ni trabas de administración o barreras económicas, debe consagrarse como un mandato esencial del Estado.

La Nueva Constitución debe mantener la tradición de constitucionalizar el recurso de amparo o *habeas corpus*.



## ·Privacidad

La privacidad es una garantía fundamental consagrada desde los inicios del constitucionalismo. Tradición que la Nueva Constitución debe conservar.

No obstante, la protección de la privacidad enfrenta un nuevo desafío en la era de las tecnologías. La Nueva Constitución debe entregar las herramientas al Estado, incluyendo la intervención del derecho de propiedad de empresas de comunicación o relacionadas con el manejo de información, para proteger la privacidad de las personas ante la acumulación masiva de sus datos.

## ·Identidad

La Nueva Constitución debe consagrar el derecho de toda persona a elegir y desarrollar su propia identidad, con el solo límite de lo que establezca el derecho en razón del interés general y la protección de derechos de terceros.

Toda manifestación pública de discursos o prácticas de odio dirigidas a una identidad o colectivo de personas deberá estar expresamente prohibido.■

# DERECHOS SOCIALES

La Constitución de 1980 olvidó por completo los derechos sociales, en cuanto derechos que no pueden ser satisfechos individualmente sino que requieren de la solidaridad de toda la sociedad. En la dictadura se redujo la educación y la salud a la elección entre un sistema privado o público, donde este último siempre es peor. El sistema de pensiones se privatizó por completo en el solo beneficio de las AFP. Se crearon las formas legales del trabajo precario, sin contrato ni certezas y algunos derechos simplemente se les omitió, como el derecho a la vivienda.

Los derechos sociales deben estar incorporados en la Nueva Constitución como uno de los elementos centrales de la sociedad solidarios que queremos construir.



# • Educación

Chile ha avanzado en el acceso a la educación en sus niveles primario y secundario, aumentando considerablemente la cobertura del nivel terciario, pero bajo criterios de mercado, capacidad de pago de las familias y endeudamiento de los jóvenes y adultos.

El derecho a la educación debe estar asegurado para todas y todos, conservando la libertad de enseñanza en su justa medida, es decir, como la libertad para la existencia de proyectos educativos diversos, pero en ningún caso como derecho a lucrar con la educación. Las comunidades, de forma complementaria a los padres, tienen el deber de proteger el derecho a la educación en todos sus niveles, asegurando posibilidades de aprendizaje sin discriminaciones.

El sistema educativo debe tener su centro en la educación pública, de calidad, inclusiva, que represente y forme en los valores que queremos para Chile, pensando en los desafíos que tenemos hacia el futuro.

Asimismo, hay que construir una institucionalidad que considere los valores y necesidades de las comunidades, estableciendo un marco mínimo común para todas las escuelas con centro en lo público.

La libertad de enseñanza debe transformarse en la posibilidad de existencia de una diversidad de proyectos educativos, que permita a todas las personas encontrar en la educación un

# · Infancia

La Nueva Constitución debe reconocer los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes (NNA) de forma independiente y adicional a los derechos de toda persona. Los NNA tienen derecho a vivir un proceso de autonomía progresiva, que no consiste exclusivamente en la dicotomía entre ser mayor o menor de edad, sino que en ir adquiriendo cada vez mayor reconocimiento a la capacidad para tomar decisiones sobre la identidad propia y la responsabilidad que conlleva, sin perder la especial protección que merece la infancia.

Para una protección de la infancia proponemos:

a. Reconocimiento constitucional de la especial protección que merecen NNA, incluyendo su derecho a una autonomía progresiva.

b. Fin al Sename y su reemplazo por una entidad pública que vele íntegramente por la infancia y no solo de la administración de hogares, dejando como última alternativa la institucionalización de los NNA.

c. Revisión de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en particular el principio de responsabilidad y su coherencia con otros aspectos de la vida social en general.





## • Salud

El acceso a la atención en salud, consagrado en la constitución de 1980 como derecho a elegir entre un sistema público y otro privado, ha probado ser insuficiente y tremendamente desigual al momento de asegurar una vida digna para todos y todas.

La salud se construye en la suma de condiciones sociales, culturales y económicas que atraviesan la vida de las personas, y es el Estado quien debe asegurar condiciones de vida dignas y equitativas. Por ello, la salud debe reconocerse como derecho social, siendo obligación del Estado garantizar la salud, entendida como el bienestar integral de las personas y no solo como ausencia de enfermedad.

Además, debemos construir un sistema basado en la solidaridad, eliminando la diferencia entre Isapres y Fonasa para crear un Seguro Universal Único, donde ricos aporten a la salud de los pobres, al igual que los sanos respecto de los enfermos, contribuyendo solidariamente en beneficio de todos quienes requieran asistencia de salud.

## • Pensiones

El actual sistema de pensiones debe cambiar por completo.

Se debe restablecer el derecho a la seguridad social bajo el principio de solidaridad inter e intra generacional, es decir, que los jóvenes aporten a los más viejos y los que tienen más le aporten a quienes tienen menos.

A su vez, la jubilación debe reconocer el aporte del trabajo reproductivo que hoy tiene a las mujeres con peores pensiones.

La vejez no puede depender exclusivamente de los aportes que realicen los trabajadores; el Estado y los empleadores deben sumarse a la contribución tripartita del nuevo sistema de pensiones para eliminar todo tipo de discriminaciones.

## • Vivienda

La política habitacional neoliberal fracasó. No eliminó el déficit habitacional, construyó viviendas de mala calidad, barrios sin equipamiento urbano ni social, ciudades segregadas y desiguales. Los únicos beneficiados han sido las empresas inmobiliarias que han lucrado con la venta de viviendas.

Debemos garantizar el derecho a la vivienda a través de una reforma urbana que institucionalice en el Estado el interés social por ciudades justas, que resguarde una política habitacional preocupada por el bienestar de las personas y





las proteja de un mercado inmobiliario que se desarrolla a costas del buen vivir de la población.

La integración en las ciudades debe resguardar el acceso y satisfacción de las necesidades humanas en todo tiempo y lugar, lo que implica la redistribución de recursos, oportunidades y servicios a nivel territorial.

Además, debemos democratizar la planificación urbana, construyendo viviendas, barrios y ciudades de calidad. Para ello es indispensable recuperar el rol rector del MINVU en la planificación, con participación de las comunidades en el diseño y gestión de la política urbana, y crear una empresa constructora estatal o de propiedad pública social para la construcción de viviendas sociales de alto estándar.

## • Trabajo

El modelo constitucional actual no considera el trabajo un derecho sino una mercancía que día a día vendemos en el “mercado del trabajo” para obtener un pago o remuneración. Por eso los derechos de los trabajadores, el sueldo mínimo o la estabilidad son vistos como riesgos para el funcionamiento del mercado. El sueldo mínimo generaría desempleo, la protección de los derechos de la mujer sería un desincentivo para que las contraten y el empoderamiento de los sindicatos un aumento en el precio de los bienes.

Una Nueva Constitución debe ver el trabajo como parte esencial de la dignidad humana, una esfera necesaria para el desenvolvimiento pleno en sociedad, la cual debe ser protegida. A su vez, el trabajo, el proceso mediante el cual el ser humano le agrega valor a bienes y servicios, es el origen de la riqueza, la que posteriormente es apropiada por unos pocos. Por eso, es también el espacio del trabajo el lugar donde se debe dar origen a la redistribución equitativa de la riqueza.

Por esto proponemos:

a. Fortalecimiento del derecho de los trabajadores asociado a formas estables y seguras de relación laboral, terminando con la estratificación entre trabajadores con contrato, independientes, precarios, etc, las que muchas veces se sostienen mediante artificios que no reconocen la existencia de una relación laboral.

Todo trabajador que responde al mando de otro debe estar protegido ante los potenciales abusos.

b. Seguro Social Universal, que incluya a los trabajadores independientes y cesantes.

c. Fortalecimiento de los sindicatos, reponiendo la titularidad de los sindicatos para negociar y decidir sobre la extensión de los beneficios de la misma.

d. Reconocer la negociación colectiva por rama, permitiendo que los trabajadores se unan





respecto a las empresas que pertenezcan a una misma área de la economía.

e. Derecho del trabajo con perspectiva de género:

- Garantías laborales para la mujer
- Igualdad de remuneraciones
- Fin a las discriminaciones vinculadas a la maternidad
- Corresponsabilidad parental como base de esta transformación hacia la equidad
- Reconocimiento del trabajo doméstico hoy no remunerado. Chile se mantiene con el trabajo gratuito que miles de mujeres realizan en sus casas, el cual se encuentra en la base de la economía. La sociedad entera debe contribuir para reconocer esta labor y brindarle seguridad, estabilidad y remuneración adecuada. ■

# ECONOMÍA

El proceso constituyente debe ser un proceso que permita abrir discusiones que han sido vedadas las últimas décadas. No podemos limitarnos a repetir las soluciones económicas del pasado ni a omitir la importancia de reformar los dogmas instalados por el neoliberalismo. La Nueva Constitución debe reconocer que la economía está al servicio del ser humano y, por tanto, la primacía de la democracia por sobre el mercado, en línea con las demandas por cambios profundos que ha movilizado a la ciudadanía. Cambios que permitan constitucionalizar la salida de un neoliberalismo que ha mercantilizado al extremo nuestras condiciones de vida.

Los defensores de la Constitución de 1980 han sostenido la existencia de un “orden público económico” que resguardaría la no intervención del Estado, la iniciativa privada como motor económico y el principio de subsidiariedad como base de la relación entre sociedad y Estado. La Nueva Constitución debe terminar con los dogmas en materia económica, estableciendo los principios básicos para una organización económica al servicio del ser humano y su bienestar. Dejando espacio para que en el futuro el debate democrático determine las formas económicas concretas a asumir, las que podrán evolucionar con el tiempo sin la necesidad de un cambio constitucional, respetando principios básicos como los que se señalan a continuación.



## **· Pasar de un estado subsidiario a uno solidario**

El Estado subsidiario, la concepción de que debe existir prioridad de la iniciativa privada frente a la del Estado, ha devenido en que todos nosotros, a través de nuestros impuestos, le garantizamos la ganancia a empresas que lucran con nuestros derechos sociales al amparo de la protección y subsidio fiscal. Por esta razón, debe declararse el fracaso de esta visión neoliberal de la subsidiariedad.

En su reemplazo proponemos la existencia de un Estado basado en una sociedad solidaria, donde los ricos aporten más que lo pobres, los jóvenes contribuyan con las pensiones de los viejos y los sanos ayuden a financiar la salud de los enfermos. Se trata de una red de protección social no basada en un Estado paternalista (ese “ogro filantrópico” como decía Octavio Paz) sino en la solidaridad entre quienes compartimos esta larga y angosta franja de tierra.

## **Nuevo pacto entre el capital y el trabajo**

La Nueva Constitución deberá establecer un equilibrio entre los poderes del gran empresariado y el poder de las y los trabajadores, por medio del fortalecimiento del derecho a la sindicalización y a la huelga en todos sus niveles y sectores, incluyendo a los funcionarios públicos y a quienes no cuentan con contrato ni condiciones dignas de trabajo: subcontractados, independientes y trabajadores de plataforma. Asimismo, se deben constitucionalizar las diferentes formas

de negociación colectiva, sea esta por rama, sector productivo u otras que definan las y los trabajadores.

**·Fortalecer  
la función social  
de la propiedad**

Se debe subordinar el derecho de propiedad a su función social bajo un nuevo modelo de desarrollo, que permita democratizar la vida económica del país, estableciendo nuevas formas de propiedad cooperativa y control comunitario que den a la sociedad su prometido protagonismo.

**·Abrir el debate  
sobre el banco central**

La nueva constitución debe establecer que la definición de los objetivos de la política económica se someta a un escrutinio político democrático, entroncado con un nuevo modelo de desarrollo. Acorde con la experiencia internacional, debe estudiarse la existencia de un doble objetivo en la política económica del Banco Central, incorporando el control del desempleo al manejo de la inflación.

**·Terminar con el  
endeudamiento como  
método de garantizar  
derechos**

Una nueva institucionalidad pública deberá refundar y coordinar los derechos sociales (la educación, la salud, las pensiones, la vivienda, los cuidados) para ampliar en los hechos los espacios de libertad e igualdad de todas las personas, con lo cual la esclavitud de la deuda es incompatible.





## · **Corresponsabilidad social de los cuidados**

Para que todas y todos tengamos el derecho a cuidar y ser cuidados, sin que esta responsabilidad recaiga exclusivamente en las mujeres (sin ser remuneradas) la nueva constitución deberá consagrar al Estado como un Estado Cuidador, reconociendo el valor social de los cuidados y la obligatoriedad de que ellos sean asumidos de manera conjunta por los distintos actores de la sociedad.

## · **Ordenamiento territorial**

La economía no es una abstracción sino que algo muy concreto que ocurre en espacios físicos determinados y afecta la vida de quienes habitan esos territorios. La convivencia entre la actividad económica, la vida humana y el medio ambiente debe ser planificada mediante Instrumentos de Planificación Territorial que incluyan a las zonas rurales, y no solo las urbanas como ocurre en la actualidad. La Constitución debe garantizar que el ordenamiento territorial se elaborará con participación ciudadana vinculante. ■

# CULTURA

La actual constitución no garantiza ninguna forma de derecho fundamental relacionada con la cultura; no hay reconocimiento ni protección a los artistas, tampoco acceso individual garantizado a las actividades culturales. En los hechos, no se reconoce el importante papel de la cultura en el desarrollo de lo social.

El Estado cumple un rol fundamental en el desarrollo cultural del país y en la realización personal. La Nueva Constitución debe reconocer, primeramente, el derecho a la libre creación artística e intelectual.

Además, se debe asegurar el derecho al acceso individual y colectivo a la cultura. Esto implica romper con las barreras sociales y económicas que actualmente limitan la distribución de los bienes culturales entre la población.

## • Patrimonio

El patrimonio material e inmaterial son la expresión viva de la historia de nuestro país y de los pueblos que habitan esta parte de la tierra. La Nueva Constitución debe consagrar la protección del patrimonio, mandatando la creación de una legislación que supere la actual Ley de Monumentos por una verdadera Ley de Patrimonio.

Dentro de esta concepción de patrimonio deben incorporarse las prácticas y tradiciones colectivas de comunidades, y en particular la cosmovisión y forma de patrimonio de los pueblos originarios. ■



# MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente permite que exista la vida y a la vez, su disfrute nos hace plenos. Pero hoy el medio ambiente se encuentra doblemente amenazado por la actividad humana. Por un lado, la industria global ha producido el calentamiento del planeta, y por el otro, la actividad productiva local es cada día menos compatible con los ciclos de regeneración del medio ambiente.

Adicionalmente, el modelo de desarrollo, intensivo en la explotación de recursos naturales, es insensible a los conflictos socioambientales que produce, generando malestar en prácticamente todas las comunidades que deben convivir con zonas industriales. Todo lo anterior ha llevado a que en diversas comunas y localidades hablemos abiertamente de “zona de sacrificio ambiental”.

La Nueva Constitución debe reconocer el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, pero también los derechos de la naturaleza en sí misma, no sólo como un instrumento del ser humano. La naturaleza siempre ha sido capaz de conservarse a sí misma, lo que tenemos que encontrar son los métodos para adaptarnos a ella. En ese camino, también encontraremos la manera en que nosotros, como sociedad, viviremos mejor con nosotros mismos.

Conservación del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, el que sea directamente reclamable ante la justicia.

Reconocimiento de los derechos de la naturaleza en sí, no como un mero instrumento humano. En particular, la protección de los ciclos naturales de los ecosistemas para su subsistencia, permitiendo la intervención humana en la medida que no altere significativamente esos procesos y ciclos.

Protección constitucional de las áreas, especies y patrimonio en general que tengan un reconocimiento especial (áreas protegidas, especies en peligro, glaciares, etc). Mandato para la creación de un servicio público robusto que proteja la biodiversidad y administre las áreas protegidas, reemplazando la precaria institucionalidad de Conaf.

Reconocimiento del cambio climático y la necesidad que el Estado actúe en perspectiva a este desafío global, constitucionalizando la necesidad de disminuir la emisión de gases de efecto invernadero.

Participación ciudadana vinculante de los territorios y comunidades afectadas por proyectos de inversión con impacto ambiental y, en general, democratizar las decisiones ambientales.

Transitar hacia una nueva matriz energética de carácter limpia, aprovechando las capacidades





del país para el desarrollo de fuente de energías renovables no convencionales.

Incorporar la educación ambiental dentro del currículo escolar.

## • Agua

Cuando hablamos de medio ambiente hay que dar una especial atención a la situación del agua. Necesaria para la existencia de cualquier forma de vida humana, animal y vegetal, posee además características únicas respecto de cualquier otro recurso. Se le encuentra de forma natural en los tres estados de la materia (sólido, líquido y gaseoso) y posee un ciclo de regeneración único del cual depende la viabilidad de la vida.

Nunca antes en la historia de la humanidad esta se había visto enfrentada a un escasez tan profunda de agua. Generada por factores antrópicos, ya sea a nivel global con el calentamiento del planeta producto de la actividad humana, como a escala local por la explotación intensiva de esta por empresas ubicadas en sectores estratégicos de la economía, como son la agricultura y la minería.

a. Las funciones del agua deben estar expresamente reconocidas y diferenciadas según prioridad, para lo cual proponemos el siguiente esquema:

I. El agua como Derecho Humano,

es decir, el acceso al agua potable en lo requerido para una vida digna

II. Conservar el ciclo natural del agua para la subsistencia de los ecosistemas que dependen de ella

III. El uso productivo del agua, ya sea para faenas industriales o agrícolas, el que debe ser eficiente, con respeto de las comunidades y territorios, y sin poner en riesgo las funciones anteriores

b. Se debe poner fin al mercado como único mecanismo de distribución del agua acabando con los actuales derechos de aprovechamiento de agua.

c. Como alternativa, proponemos una gestión basada en las cuencas y subcuencas hidrográficas, y un modelo de gobernanza que incluya a los diversos actores en razón de las funciones del agua y sus prioridades enunciadas previamente.

d. Eliminar el inciso final del artículo 19 N°24 de la Constitución que establece las bases de la privatización del agua y la derogación del actual Código de Aguas.

e. Estas normas deberán ser sustituidas por un sistema de gobernanza y gestión que reconozca las diversas funciones y prioridades del agua, además del fortalecimiento de formas comunitarias de gestión (APR, asociaciones de riego, etc).





## · Recursos naturales

La clave del modelo de desarrollo de la actual Constitución de 1980 es la privatización del medio ambiente y su fragmentación en bienes apropiables denominados recursos naturales. Con diversos artilugios jurídicos, como concesiones y derechos de aprovechamiento, estos recursos naturales han sido entregados de forma gratuita a grandes empresas nacionales y extranjeras bajo la excusa de que solo aquellas puedes realizar la inversión necesaria para la explotación del recurso.

En esta situación se encuentran muchos componentes de la naturaleza reducidos a bienes económicos, como el agua, los recursos minerales, los bosques y los recursos biológicos marinos, entre otros. Cada uno de ellos ha sido creativamente encasillado bajo la forma de la propiedad privada.

Esta creatividad para lograr el dominio de la propiedad sobre los recursos naturales debe ser removida para observar realmente la naturaleza. Es posible el aprovechamiento de la naturaleza de acuerdo a sus características sin necesariamente depender de las categorías de la teoría económica.

De lo que se trata es de estudiar las formas en que nos organizamos y cómo encajamos con el comportamiento de la naturaleza y sus recursos aprovechables, desarticulando la racionalidad

económica para reemplazarla por una racionalidad ecológica. Generando otras formas de gobernanza democrática que reconozcan la esencia de los bienes aprovechables de la naturaleza, esto, se trata de bienes comunes.

Es fundamental reconocer e integrar las concepciones comunitarias y colectivas de los pueblos y naciones de los distintos territorios, respecto de las formas de desarrollo económico, social y cultural que nos permitan transitar hacia el post extractivismo, basado en nuevas y antiguas formas de relación con la naturaleza, cooperativas, feministas y local, agroecología, cosmovisiones de los pueblos-nación originarios, buen vivir; entre otros, que pongan en el centro el resguardo de la vida y bienestar de las personas.

a. Reconocimiento constitucional de los bienes comunes, como categoría distinta de la propiedad privada, de la propiedad fiscal y de los bienes públicos, los que requieren una gobernanza especial con participación vinculante de las comunidades.

b. Derogación del Decreto Ley N°701 de fomento forestal que ha incentivado el monocultivo de especies foráneas, deforestando nuestro bosque nativo, degradando el suelo y generando mayores riesgos de incendio.

c. Anulación de la Ley 18.892 de Pesca, incluyendo su reforma denominada “Ley Longueira”, la que está demostrada fue tramitada





bajo corrupción. Posteriormente se deberá elaborar una nueva legislación que reconozca criterios técnico-científico de conservación y el principio de soberanía alimentaria, con énfasis en la protección de la pesca artesanal.

d. Derogación de la Ley Orgánica de Concesiones Mineras para avanzar hacia una participación mayoritaria del Estado en la explotación de recursos estratégicos como el Litio y el Cobre. Incorporando la posibilidad de participación privada, mediante contratos directos con el Estado, con altos estándares de control de impactos y el pago de impuestos tanto a las utilidades como a la producción.

e. Creación de un fondo integrado por los diversos ingresos de exportación de materias primas que tenga por finalidad diversificar la matriz productiva hacia formas de producción industrializada o de servicios, no dependientes de recursos naturales. Con la finalidad de transitar hacia una matriz productiva no dependiente de la naturaleza.

## • **Desprivatización de la naturaleza**

Recuperar la soberanía nacional sobre los recursos naturales exige iniciar un proceso de desprivatización que devuelva a la esfera democrática las definiciones sobre su conservación y aprovechamiento para

asegurar una intervención de la naturaleza con responsabilidad social e intergeneracional.

La desmercantilización de recursos naturales es un proceso que hará que la reforma agraria parezca algo menor. La expropiación de bienes y capital requeridos para reformar los sistemas de explotación de recursos naturales implicaría el pago de indemnizaciones que el Estado no se puede permitir.

Sin embargo, no se puede olvidar que ese proceso de privatización de la naturaleza fue resultado de un proceso de desposesión ilegítimo por el que el estado chileno no recibió retribución alguna, que solo pudo ocurrir en el contexto dictatorial autoritario. Es de toda justicia, entonces, que el pueblo chileno recupere soberanía sobre sus recursos sin pagar millonarias indemnizaciones a aquellos que durante 45 años se han enriquecido a costa de la depredación de la naturaleza. ■



# ANIMALES NO HUMANOS

La Nueva Constitución debe reconocer a los animales, en toda su diversidad, y respetar los derechos que emanan de su calidad de seres sintientes. Asimismo, la Nueva Constitución debe dar lugar a una legislación que los proteja y reconozca su derecho al bienestar.

Para aquello proponemos:

a. Reconocimiento de los animales considerados cada uno en sí, y no solo como parte de un ambiente más amplio. Por esta razón, el reconocimiento constitucional de los animales no humanos debe ser diferenciada a la protección del medio ambiente.

b. La protección de los animales se extiende como deber a todas las personas, pero es especialmente un deber del Estado el hacer políticas públicas y legislación que garanticen esta protección. Tanto en el resguardo de los animales domésticos de compañía pero especialmente para aquellos utilizados con fines industriales.

c. Reconocer que los animales son seres sintientes y que, como tal, poseen dignidad. Esto obliga a tomar todas las medidas posibles para evitar y disminuir al máximo el sufrimiento animal, en particular en los procesos productivos, acabando con los tratos crueles con la finalidad de obtener un mayor ganancia. ■

# CIUDADANÍA Y MIGRACIÓN

## · Nacionalidad

La Nueva Constitución debe conservar criterios amplios para obtener la nacionalidad chilena. En particular, los principios de ius soli y ius sanguini, es decir la nacionalidad por haber nacido en el país o descender de personas chilenas.

## · Ciudadanía

La ciudadanía, relacionada fundamentalmente con el ejercicio de los derechos políticos, debe ser más amplia que la nacionalidad, atendiendo la cada vez mayor contribución que personas extranjeras realizan al país y que se ven afectados por la política de este.

En este sentido, deben facilitarse los criterios según los cuales extranjeros adquieren el derecho a voto. Mas no solo aquello, debemos terminar con la arbitraria discriminación presente en buena parte de la legislación sobre administración pública, de la cual los extranjeros quedan excluidos sin que existan razones significativas para ello.





## • Migración

La migración es uno de los fenómenos más característicos y determinantes del Siglo XXI. Nuestro país debe enfrentar este desafío como una oportunidad para enriquecer la identidad nacional y construir la óptica con la que enfrentaremos el futuro incierto.

La Nueva Constitución debe reconocer el Derecho Humano a migrar, lo que no implica la completa apertura de las fronteras, sino una política con perspectiva de derechos humanos, que reconozca la dignidad del migrante y la situación de necesidad que mayoritariamente lo impulsa a migrar. ■

# NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO Y DEMOCRÁTICO

Una Nueva Constitución puede ser infértil si, siendo profusa en el lenguaje de los derechos, omite establecer un nuevo régimen político, institucional y democrático que mueva los engranajes de este nuevo sistema. A menudo la crítica antineoliberal se traduce en una demanda por más Estado. Sin embargo, como la propia experiencia chilena nos demuestra, el debate más significativo no es aquel referido al tamaño del Estado, sino respecto a los intereses sociales que representa.

El desafío requiere encararse desde un diálogo crítico con la tradición constitucional que ha reducido la democracia a la suma de preferencias de individuos aislados. Se trata de densificar la democracia, reconociendo tanto las formas de participación política individual, como entregando agencia política a agrupaciones sociales. Lo anterior requiere asumir una ampliación de la ciudadanía, reconociendo el movimentalismo que caracteriza al movimiento social contemporáneo y a las distintas expresiones de poder local.

En esta sección, se proponen principios fundamentales que debieran guiar la refundación orgánica del estado para hacerse cargo sustantivamente del desafío de incorporar políticamente a los sectores sociales que han estado excluidos de la construcción del Estado y cuya movilización ha permitido abrir el proceso constituyente.



## · **Democracia Paritaria**

En lo relativo a la organización del poder político y las instituciones públicas, identificamos tres dimensiones que son fundamentales para avanzar hacia una democracia paritaria entre hombres y mujeres:

a. El establecimiento constitucional de la paridad en todos los poderes del Estado, implicando que todos los organismos colegiados deberán elegir a sus miembros con una norma de paridad entre hombres y mujeres.

b. El establecimiento del enfoque de género como principio del nuevo orden constitucional, el que será obligatorio en el ejercicio de la función pública. De esta manera, tanto las autoridades políticas en la toma de decisiones y formulación de políticas públicas, como la judicatura y los órganos de la administración del Estado, deberán actuar ciñéndose a este principio.

c. El reconocimiento de la igualdad de género y el trabajo reproductivo en la regulación del empleo público, que deberá regir a todas y todos los trabajadores del estado, en los mismos términos señalados en relación al trabajo anteriormente.

## · **Plurinacionalidad**

El movimiento de pueblos originarios ha sido desde los inicios de la postdictadura

uno de los principales actores de resistencia al pacto transicional que dio continuidad al modelo neoliberal, con sus demandas de autonomía política y territorial que se han enfrentado directamente a la profundización del extractivismo y su devastación ambiental. Desde la revuelta de octubre, hemos visto de manera cada vez más masiva la bandera mapuche o Wenüfoye levantada a lo largo del país, en una señal de compromiso y solidaridad del pueblo chileno por la demanda de plurinacionalidad.

Así, el proceso constituyente resulta una oportunidad fundamental de incorporación a la construcción del Estado a los pueblos originarios que históricamente han sido excluidos de la política nacional. Ya no se trata de incorporarlos únicamente como individuos sujetos de subsidios o reparaciones patrimoniales, sino como pueblos con derecho a constituirse en actores políticos autónomos.

Para que las reivindicaciones indígenas tengan realización en el proceso constituyente, es necesario partir del reconocimiento de la pluralidad y diversidad de los pueblos originarios presentes en el país. A diferencia de lo que ocurre en otros países como Nueva Zelanda, el panorama indígena en Chile se caracteriza por una amplia heterogeneidad, que se expresa tanto en lo territorial, como en lo organizativo y político. La nueva constitución debe reconocer y promover la propia autonomía política de cada pueblo originario.





Por ello, resulta interesante la táctica política de un sector del pueblo mapuche que se ha unido en la demanda por plurinacionalidad e interculturalidad. El reconocimiento constitucional de estos principios puede abrir un entendimiento entre pueblos con mayores niveles de autonomía política y sin pretensiones de imponer soluciones institucionales estandarizadas a todos los pueblos.

a. Reconocimiento constitucional de los pueblos originarios existentes en Chile, incluyendo al pueblo afrodescendiente

b. Autonomía política, económica y territorial de forma diferenciada atendiendo las realidades de cada uno de los pueblos

c. Reconocimiento de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

## **· Participación directa y vinculante de los sectores sociales organizados**

La voluntad por profundizar el carácter democrático de las instituciones políticas debe traducirse, por un lado, en el fortalecimiento de la democracia representativa, tanto en el sentido de los poderes del Estado representen fielmente el sentir de los ciudadanos y ciudadanas, como de que los órganos con mayor legitimidad democrática sean los que tomen las decisiones políticas. Sin embargo, también es necesario incorporar mecanismos que reconozcan la participación directa de la sociedad, lo que

además de un complemento necesario de la representación, ha sido una reivindicación importante en las movilizaciones que han posibilitado el proceso constituyente.

Por otro lado, en cuanto a la finalidad de tales herramientas, ellas deben promover y dar peso a la organización colectiva más que a la participación individual, generando un diálogo entre el Estado y la sociedad civil que incentive y entregue un rol prioritario a la acción colectiva.

A modo de ejemplos, algunos mecanismos de democracia directa que proponemos son:

a. Plebiscitos, referendos e iniciativa popular de ley, como formas de fortalecer la participación en clave individual.

b. Directorios revisores ciudadanos, que actuarían como fideicomisarios y órganos de vigilancia en las unidades de la administración, supervisando su actuación.

c. Inclusión de miembros de organizaciones de la sociedad civil en los cuerpos directivos de agencias administrativas.

d. Día de la deliberación, instancia en que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan la oportunidad de participar en asambleas de sus unidades territoriales para discutir y tomar posturas sobre temas de interés nacional definidos eligiendo delegados/as que serían parte de





asambleas más generales donde se sintetizan las opiniones de las unidades más pequeñas.

e. Incorporación de formas de participación y control social en las instituciones encargadas de la prestación de bienes y servicios que materializan derechos sociales.

f. Empoderamiento de gobiernos locales y organizaciones comunitarias, ampliando las materias respecto de las cuales tengan competencia para decidir.

## · Régimen de gobierno

La discusión constituyente es una oportunidad para desconcentrar el ejercicio del poder institucional y establecer una distribución más equilibrada entre los órganos del Estado, especialmente los de carácter político (ejecutivo y legislativo) y territorial (gobiernos locales).

Actualmente, el Presidente de la República concentra las funciones de jefe de Estado, de Gobierno y de la Administración, junto con ejercer importantes funciones colegisladoras.

Una distribución efectiva del poder ejecutivo podría considerar separar las funciones de jefe de Estado (Presidente o Canciller) de las de jefe de gobierno (primer ministro o Presidente), estableciendo mecanismos de elección independientes, funciones claramente

diferenciadas y mecanismos de control y de responsabilidad adecuados.

Por otro lado, desde el poder legislativo no se justifica la existencia de dos cámaras (diputados y senadores) que cumplen la misma función legislativa y responden al mismo principio de representación territorial. Por ello proponemos la existencia de un Congreso Nacional unicameral, que concentre la función legislativa y cuente con importantes atribuciones de control y fiscalización del ejecutivo.

De todas maneras, concentrando las funciones legislativas en una sola cámara, es posible mantener la existencia del Senado, radicando en él únicamente facultades conservadoras e institucionales. Así se le entregaría el control constitucional a un órgano democráticamente electo, como se expone a continuación, y se le permitiría concurrir en la designación de distintas autoridades (Contraloría General de la República, Ministerio Público, tribunales superiores de justicia, entre otras).

## · **Tribunal Constitucional**

En el diseño institucional descrito anteriormente, es el Senado el que cumple las funciones conservadoras del Tribunal Constitucional, despojándosele de las funciones legislativas. De esta manera, otras funciones jurisdiccionales



como el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad pueden ser transferidas a la Corte Suprema, cuestión que por lo demás era la realidad en un pasado no lejano.

Siendo así, la existencia del Tribunal Constitucional se hace innecesaria.

Cabe mencionar que en este diseño las funciones del Tribunal Constitucional, en cuanto órgano encargado de velar por el respeto a los derechos fundamentales, se mantienen en otros órganos. La necesidad de este nuevo diseño responde a la incapacidad que ha demostrado durante más de una década el actual Tribunal Constitucional de cumplir su objetivo con apego al Estado de derecho.

## • Estructura territorial

La regionalización impuesta en 1974 ha generado efectos políticos, sociales y culturales importantes, configurando ciertas identidades regionalistas. Sin embargo, se trata solo de una división administrativa del país, que no ha permitido avanzar en descentralización política o fiscal/tributaria efectiva.

De esta manera, el proceso constituyente debiera tener como objetivo general una distribución más equitativa del poder político en clave territorial, lo que podría materializarse en dos dimensiones complementarias:

a. Consolidación de la descentralización política regional (que se iniciará con la elección de gobernadores regionales elegidos democráticamente de manera simultánea al inicio del proceso constituyente);

b. Fortalecimiento de los gobiernos locales y de la asociatividad comunal, como primera instancia institucional de participación ciudadana.

## **·Justicia ordinaria y constitucional**

La desprotección de los derechos fundamentales ha estado en el centro del actual ciclo de protestas y ha alimentado diversas demandas sociales a lo largo de los últimos treinta años. Es necesario implementar un sistema de protección de los derechos que sea efectivo y garantice no solo su dimensión individual, sino también la dimensión social, tanto de los derechos individuales como de los colectivos.

a. Fortalecimiento de la red de tribunales de primera instancia, como el primer espacio institucional al que puede recurrir la ciudadanía a través de acciones de tutela de derechos, considerando que se trata de instituciones más vinculadas a los territorios, cuyos costos de litigación son menores.

b. Articulación de las distintas instituciones defensoras de derechos (como el INDH, Defensoría de la Niñez, Defensoría Penal





Pública) bajo el alero de una defensoría popular, que cuente con legitimación activa e iniciativa legislativa.

## · **Órganos de rango constitucional**

Junto a los tres poderes tradicionales del Estado, las constituciones contemplan una serie de órganos que desempeñan funciones específicas, que han sido denominadas autonomías constitucionales. A este respecto, la nueva Constitución debería aligerar la regulación jurídica en esta materia y entregar su desarrollo al legislador, incorporando en el texto constitucional sólo aquellas instituciones cuya relevancia institucional demande esta jerarquía.

La excesiva concentración del poder político en el orden constitucional vigente ha alimentado la tendencia a buscar la autonomía constitucional de instituciones públicas importantes. Esto parece evidenciar un diseño institucional que no es funcional al reparto equilibrado del poder político ni a un sistema de límites y controles en el ejercicio de las atribuciones que garantice el pleno respeto a la ley y, al mismo tiempo, impida la intromisión de otros órganos. En lugar de avanzar en crear nuevas autonomías o dar rango constitucional a ciertos órganos del Estado, parece más sensato buscar un diseño centrado en garantizar el sometimiento a la ley, el pleno respeto al ejercicio de las competencias legales –no intromisión– y un efectivo régimen de responsabilidad.

Respecto de aquellos órganos que posean esta autonomía, la nueva constitución debiera tener un estatuto jurídico común para ellos, especialmente en lo que respecta al régimen de responsabilidad de sus integrantes y a los mecanismos de designación y remoción.

En relación a algunos de estos organismos con autonomía constitucional podemos señalar lo siguiente:

a. Banco Central: además de lo señalado en relación al estatuto común de responsabilidad de su directorio y a los mecanismos de designación, es necesario modernizar el Banco Central y estudiar la incorporación del control del desempleo como objetivo adicional y complementario al del control de la inflación.

b. Ministerio Público: la necesaria autonomía de este organismo debiese alcanzar a su monopolio en el ejercicio de la acción penal, cuyas excepciones debiesen responder a las garantías individuales (como la acción penal privada y pública previa instancia particular) y nunca a consideraciones políticas, como la iniciativa del Servicio de Impuestos Internos respecto de delitos tributarios o el Ministerio del Interior para la aplicación de ciertas leyes, la que solo debiese ser complementaria.

c. Contraloría General de la República: este organismo debe conservar su autonomía en términos similares a lo que hace el actual capítulo





¡El momento es ahora!

X de la Constitución. Respecto al sistema de designación del contralor, se deberá atener al estatuto común de nombramiento de organismos autónomos que señalamos anteriormente. ■



[WWW.SEBAAYLWIN.CL](http://WWW.SEBAAYLWIN.CL)

*¡EL MOMENTO  
ES AHORA!*